

RESOLUCIÓN N°

. 0024 .

NEUQUÉN,

09 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE-10991-M-2024, la Resolución N° 0002/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, con origen en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, se solicitó el pago de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$48.354.400,00), por intermedio del BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Subprograma "Tarjeta Alimentaria Capital" DICIEMBRE 2024, aprobada mediante Resolución N° 0649/24;

Que mediante Resolución N° 0002/2025, se ordenó el pago por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, al Banco Provincia del Neuquén SA por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$48.354.400,00) en concepto del Subprograma Tarjeta Alimentaria Capital Noviembre 2024;

Que la Contaduría Municipal advirtió un error en el mes consignado en el citado Artículo 1° de la referida Resolución N° 0002/2024, toda vez que el pago ordenado al Banco Provincia del Neuquén será de acuerdo a la nómina de Beneficiarios del Subprograma "Tarjeta Alimentaria Capital" correspondiente al mes de diciembre 2024, de conformidad a la nota presentada por el Subsecretario de Promoción Humana, la Solicitud N° 77072 Serie D, suscripta por el Secretario de Turismo y Promoción Humana y el listado de beneficiarios obrante a fs. 05/64 del Expediente N° OE-10991-M-2024;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, a través de dictamen N° 0001/2025, quien indicó que no existen observaciones legales que realizar al proyecto de resolución;

Que la citada Dirección, manifestó que resulta pertinente, tratándose de un vicio muy leve y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69° inciso b) de la Ordenanza 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el artículo 1° de la Resolución N° 0002/2025, en los términos de los artículos 74, 75 inciso c), 76 y 77 de la mencionada Ordenanza N° 1728;

Que mediante el Decreto N° 01164/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado, desde el día 19 de noviembre de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;


TAc. Reyes Ariel Alfredo
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0024-25

Que mediante el Decreto N° 0004/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana a la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, Dra. Luciana De Giovanetti, desde el día 03 de enero de 2025 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario proceder a rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 0002/2025, a efectos de sanear el error administrativo descripto;

Por ello;

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECTIFÍCASE el artículo 1° de la Resolución N° 0002/2025, el que ----- quedará redactado de la siguiente forma:

"PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$48.354.400,00), al BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Subprograma "Tarjeta Alimentaria Capital" DICIEMBRE 2024, aprobada mediante Resolución N° 0649/24."

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

**FDO.) GIOVANETTI
HURTADO.-**


Jec. Reyes Ariel Alfredo
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN